



## Resolución Gerencial Regional

Nº 082 -2023-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Informe Nº 144-2023-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 15 de mayo del 2023, elaborado por el Sub Gerente de Infraestructura sobre la aprobación de la Ficha Técnica del expediente para el "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-106, DEL KM. 122+680 al KM 203+100 CASTILLA Y CAYLLOMA - AREQUIPA"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 144-2023-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 15 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura, remite el expediente técnico de la ficha de mantenimiento: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-106, DEL KM. 122+680 al KM 203+100 CASTILLA Y CAYLLOMA - AREQUIPA";

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 236-AREQUIPA, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones es un órgano de Línea responsable de la planificación, administración y ejecución de desarrollo de la Infraestructura vial regional no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, encargada de Planificar, ejecutar y administrar el desarrollo de la Infraestructura Vial Regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.

Que, en ese sentido, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que es requisito indispensable contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de ejecución de obra;

Que, la Ficha Técnica del expediente "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-106, DEL KM. 122+680 al KM 203+100 CASTILLA Y CAYLLOMA - AREQUIPA", materia de aprobación, consta de 127 folios e incluye 01 CD, con un presupuesto del proyecto de S/ 784.737.89 y la meta física establecida por ejecutar es: 80.42 km., la modalidad de ejecución es por Administración Directa y el plazo de ejecución es de 91 días calendario, expediente que ha sido elaborado, revisado y evaluado por el Ing. Glicerio M. Beltran Barriga, encontrándolo conforme para su aprobación;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, asimismo que la Ficha Técnica del Expediente de Mantenimiento antes descrito, ha sido elaborado por el personal profesional idóneo, quien ha revisado y visado en todos sus folios del mencionado expediente y es quien asume la responsabilidad del mismo y al reunir dicho expediente técnico la información mínima anotada precedentemente, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación.





## Resolución Gerencial Regional

Nº 082 -2023-GRA/GRTC

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 236-AREQUIPA, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica del expediente para el "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-106, DEL KM. 122+680 al KM 203+100 CASTILLA Y CAYLLOMA - AREQUIPA"; el que en 127 folios (incluye 01 cd) formara parte de la resolución a emitirse, conforme a las siguientes especificaciones:

PROYECTO	: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-106, DEL KM. 122+680 al KM 203+100 CASTILLA Y CAYLLOMA - AREQUIPA"
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 784.737.89 (Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Siete con 89/100 soles),
META FISICA	: 80.42 Km.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
UNIDAD EJECUTORA	: Gerencia Regional De Transportes y Comunicaciones.
PLAZO DE EJECUCION	: 91 días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** la Ficha Técnica del Expediente aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **17 MAY 2023**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abg. Jose David Aquice Cárdenas  
Gerente Regional de Transportes  
Y Comunicaciones